



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajamarca, 22 de Febrero del 2021



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20159981216 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2021 14:45:42 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000169-2021-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- La solicitud de permiso por cita médica presentada por la magistrada Edith Irma Alvarado Palacios, Jueza Superior, Presidenta de la Sala Civil de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: A través de la solicitud mencionada en el visto, la magistrada Edith Irma Alvarado Palacios, comunica a este despacho de Presidencia que el día miércoles 24 de febrero de 2021, tendrá una cita médica en la Clínica Ricardo Palma de San Isidro-Lima, en el consultorio de cardiología; por tal motivo es que solicita se le conceda el permiso respectivo, para tal efecto adjunta el documento de confirmación de reserva de cita médica.

SEGUNDA: La Directiva N° 04-2013-GG-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, menciona que se otorga permiso con goce de haber por razones de enfermedad por un plazo máximo de *un (01) día en el caso de citas, consultas, análisis clínicos y/o exámenes médicos* que debe acreditarse con la *constancia de cita médica*; si bien, dicha norma es aplicable a los servidores, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente.

TERCERA: Bajo dicho contexto y estando al documento de confirmación de reserva de cita médica, mediante el cual se verifica que la magistrada solicitante tiene programada una cita médica el día miércoles 24 de febrero del presente año, en la especialidad de cardiología, con el médico Cesar Alexander Valdiviezo Román; por consiguiente, corresponde conceder el permiso solicitado. Sin perjuicio a ello, requerir a la magistrada que presente los documentos respectivos emitidos por la institución médica en la que será atendida.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTA: Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: “La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”; siendo así, corresponde disponer que el Colegiado de la Sala Civil de Cajamarca, sea integrado por el Juez llamado por Ley.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: CONCEDER permiso por cita médica a la magistrada *Edith Irma Alvarado Palacios*, Jueza Superior, Presidenta de la Sala Civil de Cajamarca, por el día 24 de febrero de 2021.

Artículo Segundo: DISPONER que el Colegiado de la Sala Civil de Cajamarca, sea integrado por el Juez llamado por Ley, por el día 24 de febrero del presente año.

Artículo Tercero: REQUERIR a la magistrada Edith Irma Alvarado Palacios que presente los documentos respectivos emitidos por la institución médica en la que será atendida

Artículo Cuarto: COMUNICAR a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA-Cajamarca), Coordinación de Recursos Humanos, Relatoría de la Sala Civil de Cajamarca y a la magistrada mencionada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EZV/lbc

